



PE-DDG-R-275-2023/WCG EXPEDIENTE 148-2023 PARTIDO POLITICO NOSOTROS

#### **CONSIDERANDO I**

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

#### **CONSIDERANDO II**

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### **CONSIDERANDO III**

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

#### **CONSIDERANDO IV**

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, ....I



# Tribunal Supremo Electoral

*I...* 

conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, (1-2023) del Partido Político NOSOTROS, de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN JOSE PINULA, Departamento de Guatemala.

### **POR TANTO:**

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político NOSOTROS, a través de su Representante Legal, RUDY GUZMAN declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN JOSE PINULA departamento de Guatemala, que postula el Partido Político NOSOTROS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla:

ALCALDE	ANGEL GUSTAVO PINEDA SOLARES
Síndico Titular 1	DEBORA EUNICE CANO MINERA
Síndico Titular 2	JOSE ALEXANDER CASTELLANOS GONZALEZ
Síndico Suplente 1	JOSE ANGEL SANTOS MORALES
Concejal Titular 1	JORGE ALEJANDRO FELICIANO TOSCANO PINEDA
Concejal Titular 2	JUAN MANUEL HERNANDEZ REYES
Concejal Titular 3	FELIX RAMIRO CIFUENTES MENDEZ
Concejal Titular 4	MILTON ESTUARDO CRUZ
Concejal Titular 5	SAUL LIZANDRO TEPAZ IBOY
Concejal Titular 6	MIGUEL ANGEL SANTOS CHAJON
Concejal Titular 7	OMAR VINICIO QUEZADA FORONDA
Concejal Suplente 1	JOSE ANTONIO VELASQUEZ RUIZ
Concejal Suplente 2	DAVID ESAU ALVARADO RECINOS
Concejal Suplente 3	RICARDO ALEJANDRO ROSALES MONTERROSO

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE

LIGHCION DEPARTAL

Guatemala



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciocho horas con <u>cuarenta y tres</u> minutos del día <u>cinco de abril del año dos mil veintitrés</u>, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: Luis Felipe Miranda Maldonado del Partido Político, NOSOSTROS —NOSOTROS— quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1787 65155 0901) el contenido de la Resolución No. PE-DDG-R-275-2023/WCG. De fecha cinco de abril del año dos mil veintitrés referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de San José Pínula, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

NOTIFICADO (A)

Rebeca Realejo